



Trabajemos Juntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



**ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2024 – MPC.**

Contumazá, 07 de Agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DECONTUMAZA;

**VISTO:** El Informe N° 373-2024-MPC/GDS del 02 de agosto del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social solicitando aprobación de la actividad "CELEBRACIÓN DEL 152 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ".

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41 de dicho dispositivo que precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que con Informe N° 373-2024-MPC/GDS la Gerencia de Desarrollo Social teniendo en cuenta que es objetivo de la entidad realizar una serie de actividades artísticas, culturales y deportivas en el marco de la celebración del 152 Aniversario de Creación política de la Provincia a fin honrar el esfuerzo de los gestores para su creación así como también fortalecer el desarrollo político, social y cultural de la comunidad contumacina; solicita aprobación de la actividad "CELEBRACIÓN DEL 152 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ"

Que, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 614-2024-MPC/OGPyP indica que se ha determinado la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES);

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Provincial, en su Sesión Ordinaria del 02 de agosto del 2024;

**ACORDO:**

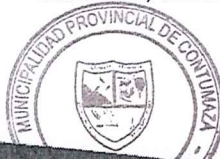
**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la Actividad "CELEBRACIÓN DEL 152 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ"

**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR el Presupuesto para la Ejecución de la Actividad "CELEBRACIÓN DEL 152 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ", por el monto de S/. 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES)

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que el Gerente Municipal adopte las acciones y mecanismos que sean necesarios para el trámite y atención correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo, y a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información en el portal de la municipalidad, [www.municontumaza.gob.pe](http://www.municontumaza.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA

Mg. Enrique Edm. Cedrón León  
ALCALDE

Jr. Octavio Alva N°260 - Contumazá Correo: [www.municontumaza.gob.pe](http://www.municontumaza.gob.pe) - @municontumaza